CONTRATO No. 4600089282 DE 2021
FECHA: 1 AL 31 DE MARZO DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UT PAE 2021
NIT:	901.448.878-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar – Lote No. 3
VALOR INICIAL:	Diecisiete mil doscientos catorce millones novecientos un mil cuatrocientos quince pesos m.l ($17.214.901.415) Excluido de IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ochenta y cinco (85) días hábiles calendario escolar.
FECHA DE INICIO:	15 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de julio de 2021

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia.

La supervisión del contrato inició acciones de seguimiento, validando el desarrollo de este, desde el 15 de febrero de 2021 fecha de firma del acta de inicio. Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual. Esta validación se realiza a través papeles de trabajo definidos por la supervisión que permiten el seguimiento, verificación y confrontación de la información, los cuales se almacenan en Google Drive y una vez finalice el contrato se cargarán al sistema de información de ESAN.

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de Alimentación Escolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial

en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que no se ha iniciado la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho en los días en que asistan a este en el modelo de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, por esta razón en el presente informe no se da cuenta del seguimiento realizado por la supervisión al mismo.

El contratista UT PAE 2021, está conformado por las empresas Fundación Alimentarte y Nutriser Colombia, según la población a atender le corresponde el Lote 3 discriminado de la siguiente manera:

Zona 3- LA CANDELARIA comunas 8, 9, 10,90: 32.630 cupos

Zona 4- AMÉRICA comunas 11, 12, 13, 50,60: 32.863 cupos

Zona 6- BELÉN comuna 16: 11.156 cupos

Para un total de 76.649 cupos a atender.

A continuación, se presenta los avances del seguimiento realizado por la supervisión para el período del informe el cual contó con 22 días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021.

1. INFORME TÉCNICO:

La supervisión del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe la supervisión realizó visitas a 193 establecimientos educativos que son atendidos por el contratista. Además, se realizaron 15 visitas a las bodegas del contratista las cuales se encuentran consignadas en 4 actas de visita, una semanal por bodega.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas. 1 al 31 de marzo de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista presentó en su propuesta dos bodegas: La bodega 1 se encuentra ubicada en el barrio San José - Itagüí, en la Carrera 42 # 32 -27. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha del 22/02/2021. La bodega 2 se encuentra ubicada en el barrio San Pio - Itagüí, en la Calle 34 a # 44 -03. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha de 17/12/2020 Las plantas/bodegas cumplen con la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. El soporte de ambas actas de inspección se encuentra en el sistema de información con el ID 484303 La supervisión en visitas a planta/bodegas evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con

		las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	La supervisión durante las visitas a establecimientos educativos y planta evidenció que el contratista cumplió con los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa y con la entrega para este mes en los establecimientos educativos. La Supervisión utiliza como fuente de verificación del cumplimiento de esta obligación, las visitas a los establecimientos educativos y bodegas que se registran en las actas de visita. ID vistas a bodega: 487519, 487484,486629,486313 Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/ Además a través de las remisiones de entrega de los paquetes, estos documentos fueron cargados al sistema de Información como soporte de la ejecución.
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución.	Durante este periodo el contratista publica el contenido del paquete en un formato temporal hasta el 12 de marzo de 2021, debido a que está a la espera de la entrega por parte de la coordinación del programa, del diseño del afiche con los parámetros indicados por el MEN, a partir del 15 de marzo inicia la publicación de este documento en los establecimientos educativos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	La publicación de la ficha técnica de información PAE, se inicia igualmente a partir del 15 de marzo de 2021. El contratista carga soporte de registro fotográfico de estos documentos en los ID 492653,492655.
4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes de alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.	La supervisión verificó el cumplimiento de las características de los alimentos y de los paquetes, a través de la observación directa realizada en las visitas diarias a la planta y a los establecimientos educativos que atendió el contratista. Cabe anotar que para el período del informe el contratista realizó una solicitud de inclusión de marca de huevos Kakaraká, la cual fue denegada, ya que las especificaciones técnicas indican que primeramente deba agotar las marcas aprobadas en el listado autorizado para el programa, además el contratista solicita la inclusión de registros sanitarios en las marcas Atún Vital y Catalina, las cuales ya se encuentran en el listado mencionado anteriormente. En el ID 490249 se relaciona el listado de marcas utilizado. El día 3 de marzo la supervisión recibió una PQRSD respecto a la calidad del atún que se estaba distribuyendo en los paquetes, la cual indicaba que el producto presentaba mal olor y sabor no característico, además días previos la supervisión de planta había

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		identificado esta situación en una muestra de atunes durante el ensamble, los cuales se separaron como producto no conforme después de ser destapados. Por estas razones se indica desde la coordinación del Programa PAE y la supervisión que se deben detener las entregas de este producto. El contratista responde con oportunidad y realiza las siguientes acciones: ● Recambio de atunes por otra marca a los titulares de derecho en los establecimientos educativos donde se realizó distribución de paquetes los días 1,2,y 3 de marzo de 2021. ● Retiro de atunes de los paquetes que se encontraban en los establecimientos educativos. ● Retiro de atunes de los paquetes almacenados después del ensamble en la bodega. ● Ensamble de paquetes con atunes de la nueva marca para las entregas del resto del mes. Sin embargo al no realizarse la reposición de la totalidad de los atunes entregados en los 22 establecimientos educativos que distribuyeron los paquetes los días 1,2,y 3 de marzo, se procederá a realizar descuento de los atunes no entregados, el cual se encuentra en proceso de valoración y se informará en el próximo informe. Desde la supervisión se realizaron controles metrológicos diariamente a cada uno de los productos que conforman el paquete alimentario, esta información se encuentra consignada en los papeles de trabajo de soporte técnico: Metrológicos, donde se

		evidencia el cumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas. El empaque secundario, cumplió con las características de bolsa ecológica sellada de material cambrel con agarraderas, aceite y los huevos por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que evitan su deterioro. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía. La ficha técnica del empaque se encuentra en el ID 486678. Los alimentos entregados cumplieron con la vida útil establecida.
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.	El contratista entrega a la supervisión el procedimiento para el producto no conforme el 01 de marzo de 2021 cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones técnicas. La supervisión solicita realizar ajustes al documento, los cuales fueron implementados por el contratista. El documento se encuentra en el sistema de información ID 484862. Durante la entrega de los paquetes alimentarios se identificaron productos no conformes, que fueron cambiados por el contratista de manera inmediata en el establecimiento educativo, no se requirió la entrega de paquetes o productos en el domicilio de los titulares de derecho. La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos cargadas en el sistema de información de ESAN, verificó a

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		través de observación directa de que el contratista cumple con esta obligación. Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	La supervisión verificó mediante observación directa el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los espacios donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos. En las bodegas del contratista se observó igualmente cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad en coherencia con el concepto Favorable emitido por el ente sanitario. La verificación del cumplimiento a esta obligación se registra en las actas de visitas de supervisión. ID vistas a bodega:487519, 487484,486629,486313. Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26	El contratista presenta el documento Plan de saneamiento Básico a la supervisión el día 03 de marzo de 2021 cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones técnicas. La supervisión solicita realizar ajustes al documento, las cuales fueron acatadas y que actualmente se encuentran en revisión para posterior aprobación del mismo.

	de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	El documento plan de saneamiento básico fue cargado al sistema de información en los siguientes ID: 485470,485471,405472,485473,488380. Además, durante las visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos, se evidenció que el personal adoptó adecuadas prácticas de manipulación de alimentos e implementa procedimientos de limpieza y desinfección.
8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista entregó en los Establecimientos Educativos implementos e insumos de aseo en el mes de marzo. Se realizó verificación documental de las remisiones soportadas en el sistema de información ID 488989, se plasmó en el papel de trabajo la revisión y se identificó que se realizó la entrega a 187 establecimientos educativos, queda pendiente el soporte de entrega en Centro Educativo Pedregal bajo y Sec Esc el Socorro, los cuales fueron solicitado por la supervisión al contratista para seguimiento en el próximo informe. Para el periodo de entrega de la modalidad RPC, el contratista realizó la limpieza de los espacios en los establecimientos educativos donde se realizó el almacenamiento de los paquetes de alimentos, se verificó el soporte pendiente en el mes de febrero para la IE Juan de la Cruz Posada cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Los soportes de dicha actividad se encuentran en el sistema de información bajo el ID 489089. Durante las visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos, se evidenció adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de los lugares donde se almacenan los paquetes alimentarios, esta información es consignada en las actas de visita cargadas el sistema de información de ESAN: Se adjunta link de acceso al sistema de información: https://apps.gestionesanmedellin.com/
10	Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.	El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa en los establecimientos educativos acordados, cumpliendo con los días hábiles de entrega, en algunas ocasiones envió notificación de retrasos en la entrega debido a fallas mecánicas y accidentes sufridos por los vehículos, que al ser solucionados o reemplazados por otros vehículos dan cumplimiento a las entregas. El contratista socializó con la supervisión las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. El recibo se realizó por parte de las distribuidoras y se contó con algunos representantes de los establecimientos educativos personal que verificó y firmó la entrega a satisfacción.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Se evidencia en las visitas realizadas por la supervisión que las entregas se realizaron de manera adecuada evitando aglomeraciones La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos, verificó por observación directa la ubicación de los puntos de distribución acorde con los cupos asignados, el contratista presentó cumplimiento.
12	Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. En caso de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	El contratista recibió y distribuyó los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa en coordinación con los establecimientos educativos, contando con el personal requerido y en los casos en que se presentaron remanentes para entrega a los suplentes, suministro las planillas en blanco para el respectivo registro. Lo cual fue verificado por la supervisión durante las visitas realizadas en el periodo.
13	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a	El contratista utilizó los vehículos necesarios para la distribución de los complementos a los establecimientos educativos. Estos cumplen con la normatividad vigente, en cuanto a

	la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La supervisión durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidencia el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas, carretillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos, igualmente en las visitas a los establecimientos se verificó que se continuarán conservando dichas condiciones. Documentalmente se verificó la información de 15 vehículos utilizados por el contratista para la ejecución de las actividades del mes de marzo del 2021, los cuales se encuentran soportados en los ID 489120, 489115, 489114, 489112, 489110,489104, 489103, 489101, 484359, 484350, todos ellos contaron con: Certificación sanitaria con concepto sanitario Favorable Matrícula del vehículo SOAT Revisión Técnico- mecánica Pase de conducción Ficha técnica del vehículo Carnet de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes. De esta manera da cumplimiento a la obligación.
19	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de	El contratista cargó al sistema de información el plan de capacitación continua que será implementado con el personal de bodega el día 25 de febrero de 2021 y con el personal distribuidor el 10 de marzo de 2021, cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones técnicas y lo indicado en las

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	solicitudes de autorización aprobadas por la supervisión; a estos documentos se le realizaron algunas observaciones por parte de la supervisión, que fueron implementadas por el contratista. Los documentos se encuentran bajo los ID 484057 y 487002.
22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante este periodo el contratista reportó de manera escrita a través de correo electrónico y mediante el link de notificaciones las situaciones imprevistas que se presentaron durante la ejecución como: retrasos en las rutas, daños en los vehículos transportadores durante los recorridos, dificultades mecánicas y de movilidad.
23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa contaron con un empaque secundario marcado con los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. Este fue verificado por la supervisión en las visitas a planta/bodega y en los establecimientos educativos. La imagen utilizada se encuentra en el sistema de información bajo el ID 485015. Además, el contratista utiliza en los vehículos designados para el transporte de los paquetes alimentarios, la imagen establecida por el área de comunicaciones del ESAN, soportada en ID472737

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		El contratista carga al sistema de información los soportes del registro fotográfico de la dotación entregada a distribuidoras y transportadores en ID 492737, 492738.
24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	El contratista presenta como soporte del uso adecuado de los excedentes de los empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín una carta del proveedor Bio Bolsa S.A.S en el mes de febrero y Ecobolsas Impresos S.A.S. dando cumplimiento con esta obligación. Los documentos se encuentran en los ID 486457,492650.
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo del informe se evidencio por parte de la supervisión que el contratista UT PAE 2020 realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas, a pesar de haber presentado durante el periodo dificultades con los horarios de entrega de los paquetes y situaciones con la calidad del atún, todas fueron subsanadas durante el proceso y se dio cumplimiento al objeto contractual.
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista presenta documentado el Sistema de Gestión de proveedores el día 25 de febrero de 2021, indicando las acciones que lleva a cabo para garantizar la calidad de los productos. El documento se encuentra en el ID484066.

		La supervisión realiza seguimiento a la implementación de los procedimientos estipulados en el documento por parte del contratista durante los procesos de recepción de materia prima y ensamble de los paquetes alimentarios en la bodega de alimentos, afianzando los procesos de verificación de calidad de los productos que conforman los paquetes. El contratista soporta la implementación de este programa en el mes de marzo a través de documentos cargados en ID 491585.
9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista UT PAE 2021 reportó en el tiempo establecido la línea fija 3719120, el PBX 4445654 Extensiones: 113- 120 - 121 - 122 - 101 y los correos electrónicos principales: admon.medellin@fundacionalimentarte.org y calidad.fundalimentarte@gmail.co, lo cual fue verificado por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación. Dicha información se encuentra en el sistema de información en el ID 487074.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: “Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa”. Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Para el periodo de este informe, la supervisión evidencio a través de revisión documental y por observación directa que el contratista utilizó y presentó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional: un formato de rutas de entrega,187 remisiones de entrega y 187 formatos de entrega de los paquetes para preparar en casa a cada padre o acudiente de los titulares de derecho, ambos diligenciados. Dicha información fue verificada por la supervisión, la cual se encuentra en el sistema de información. La supervisión en las visitas a los establecimientos educativos verificó las rutas y remisiones de entrega a padres de familia, al igual que realizó verificación documental de los soportes cargados en el sistema de información. Las rutas de entrega se encuentran en el sistema de información bajo ID 488471
14	El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al	Durante el periodo de este informe la supervisión evidencio que se presentaron 15 traslados autorizados en los siguientes EE. 25 paquetes sobrantes en la institución Educativa Calor Vieco Ortiz fueron trasladados para la Institución Educativa Juan de Dios Aranzazu 18 paquetes sobrantes en la Institución educativa Veinte de Julio fueron trasladados para Centro Educativo La Aldea

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	1 paquete sobrante en la institución educativa Fundadores fue trasladado para la Sección Escuela el Socorro 11. paquetes sobrantes en la Institución educativa Arenys del Mar fueron trasladados para la Institución educativa Cristóbal Colón comedor 2 2. paquetes sobrantes en la Institución educativa Veinte de Julio fueron trasladados para la Centro Educativo Boquerón 11. paquetes sobrantes en la Institución educativa Veinte de Julio fueron trasladados para la Institución educativa El Tirol. 30. paquetes sobrantes en la Institución educativa Lucrecio Jaramillo Velez fueron trasladados para la Institución educativa Jose Horacio Betancur. 27. paquetes sobrantes en la Institución educativa Felix Henao Botero fueron trasladados para la Institución educativa La Pastora. 4. paquetes sobrantes en el Centro Educativo El Plan fueron trasladados para el centro educativo El Placer 70. paquetes sobrantes en la Sección Escuela Hipólito Londoño fueron trasladados para el Centro Educativo Mama Margarita. 6. paquetes sobrantes en la Sección Escuela Hipólito Londoño fueron trasladados para el Centro Educativo El Placer. 26. paquetes sobrantes en la institución educativa Ramon Giraldo Ceballos fueron

		trasladados para la Institución Educativa Pedro Octavio Amado. 45. paquetes sobrantes en la institución Educativa Gabriel García Márquez fueron trasladados para la Institución Educativa La Avanzada. 12. paquetes sobrantes en la institución Educativa Gabriel García Márquez fueron trasladados para la Institución Educativa Candelaria. 1. paquetes sobrantes en la institución Educativa Francisco Antonio Zea fueron trasladados para la Sección Escuela Pedro de Castro. La implementación de los soportes de traslado se encuentra en el sistema de información con los ID 489356
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo del 2021 el día 12/04/2021, debido a que solicitó plazo para entrega esta fecha y de esta manera garantizar la entrega de los soportes correspondientes. Este informe reposa en el sistema de información con el ID 491609. Se envió al contratista las observaciones respectivas para que realice los ajustes pertinentes, los cuales serán verificados nuevamente por la supervisión.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	La supervisión evidencia que el contratista cuenta con el programa de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad el cual es cargado al sistema de información el día 25 de febrero en el ID 484056, la supervisión solicitó ajustes e inclusión de algunos anexos para la adecuada verificación de la implementación del programa, a lo que el contratista da respuesta ajustando el documento. Además, en los establecimientos educativos cuenta con copia de los lineamientos establecidos para la implementación del programa.
26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante este periodo el contratista recibió solicitudes de información por parte de la supervisión debido a PQRS allegadas por la ciudadanía, dando respuesta oportuna y generando acciones de cumplimiento. El soporte de la gestión realizada se encuentra en el ID 493653. En este periodo el contratista no es convocado a participar en reuniones por parte de la Supervisión o el ESAN.
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante este periodo la supervisión realizó al contratista 193 vistas a los establecimientos educativos y 15 a la bodega de almacenamiento, el contratista recibe dichas visitas y atiende a las solicitudes y requerimientos que se generan en las mismas de manera oportuna.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	Para el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo del 2021, en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista 70007091 de 2020, el contratista ingresó al sistema de información los soportes que dan cumplimiento a dicha obligación, donde la supervisión realizó seguimiento a estos soportes como se indica: **Personas menores de 28 años** (5% del total exigido): Para esta oferta la supervisión verifico que el contratista ingreso los soportes al sistema de información de las personas menores de 28 años, cumpliendo con lo ofertado en las especificaciones técnicas, los cuales se encuentran con el número de ID 491994. **Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos** (15% del total exigido): El contratista ingresó al sistema de información los soportes de acuerdo al cambio de categorización del SISBEN 4, desde la supervisión se realizó un ejercicio para tratar de validar el personal contratado de acuerdo a el cambio y se asocia al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada), los cuales van conforme con el objeto del Programa. De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión a dichos soportes, los cuales se encuentran con el número de ID 491994. El contratista da cumplimiento a la obligación para los meses de febrero y marzo del 2021 **Criterios de calidad de discapacidad**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		El contratista ingresó al inicio del contrato los soportes que dan cumplimiento a esta obligación, los cuales fueron verificados por la supervisión en el sistema de información, dicho soporte se encuentra con el número de ID 489043. En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, será ejecutado por el contratista entregando una libra de frijol adicional por paquete alimentario, en un mes determinado de la ejecución que el contratista informará, este criterio de calidad no se ejecuta en el periodo de este informe, al cual la supervisión para este criterio no realizó verificación
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Durante el periodo del presente informe, se evidenció por parte de la supervisión que el contratista no realizó plan de mejora, ya que no se presentaron hallazgos sin subsanar.
33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos	El contratista carga al sistema de información los soportes correspondientes a la ejecución del periodo, la supervisión solicitó por correo electrónico la información faltante la cual fue

	generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	allegada por el contratista para dar cumplimiento a la obligación El ESAN a través de correo electrónico presenta al contratista los lineamientos para los procesos de calidad, organización, cargue de documentos y custodia de los mismos generados en la ejecución del contrato.

El porcentaje de ejecución física en este periodo es 29.47%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de Supervisión Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla N° 2. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral marzo 2021.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo

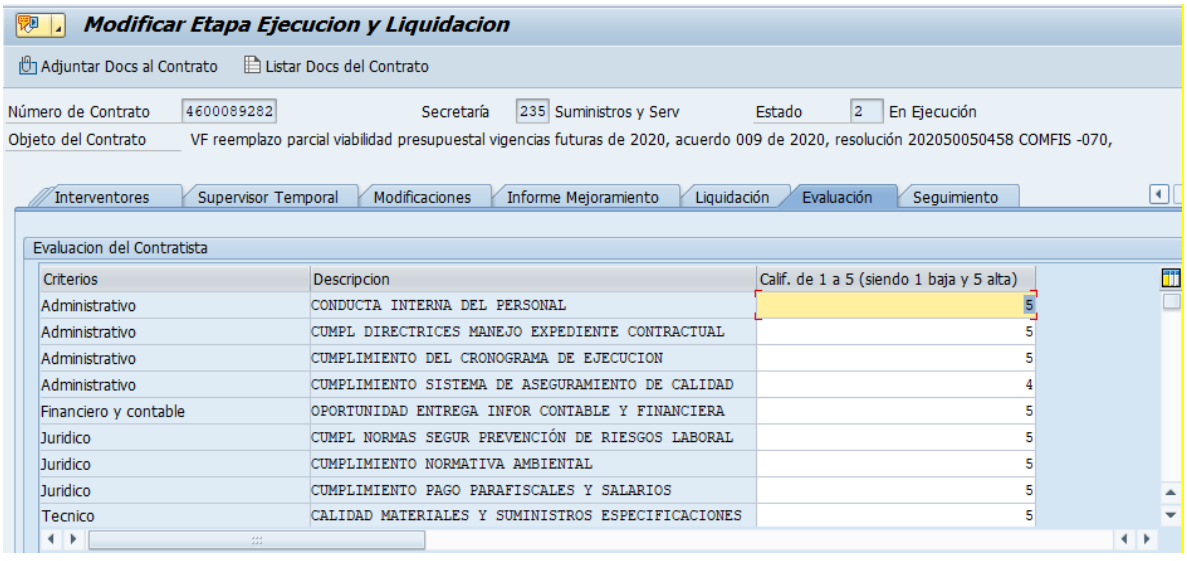
Marzo	49021352 - 48895082	$ 5.133.000	$ 36.032.300	1.901.400	$ 48.130.100

Tabla N° 3. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal marzo 2021.

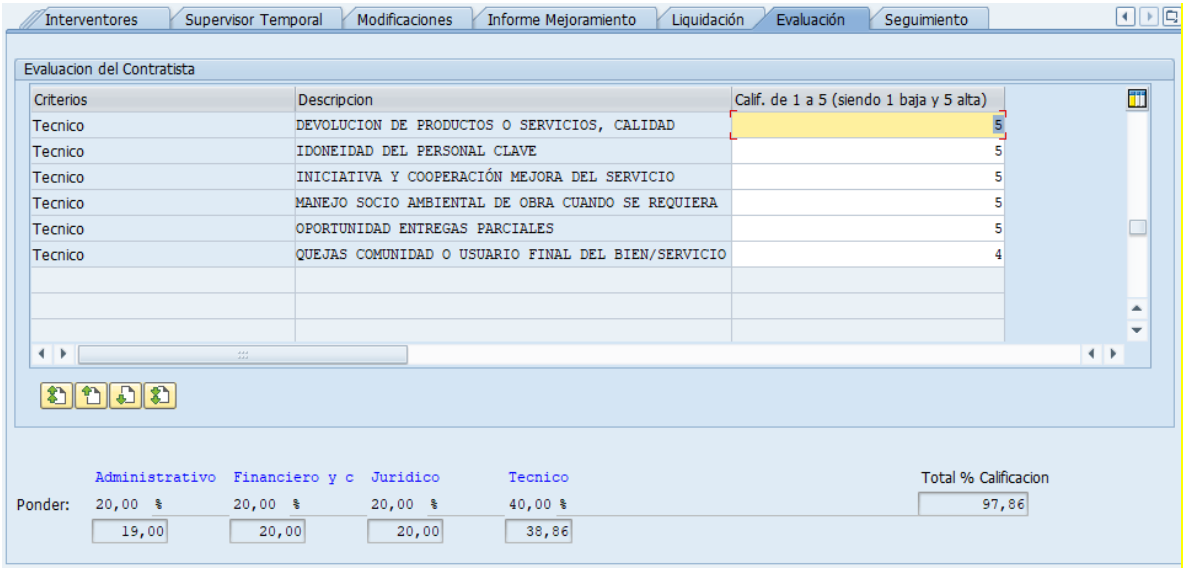
Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
15/04/2021	Hasta el 31/03//2021	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C 15.329.028 TP 111745-7

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes e inmuebles que requieran registro o marcación.
- A la fecha el contrato no ha requerido modificaciones**.**
- No se ha presentado ausencias temporales o definitivas del supervisor del contrato
- A la fecha no se han materializado riesgos

Evaluación del contratista



Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	4
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5



- A la fecha, el contrato no ha sido auditado por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones administrativas. 1 al 31 de marzo de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las	Para el periodo del 01 al 31 de marzo del 2021, la supervisión verificó que el contratista ingresó la base de datos del personal contratado al sistema de información en el ID 490863 cumpliendo con la formación académica y experiencia, según el perfil del cargo de acuerdo a las especificaciones técnicas, los cuales se encuentran en los siguientes ID 490909, 490926, 490939 y 488676 Además, se verificó por parte de la supervisión las actas de entrega de los elementos de protección personal (toallas de manos, tapabocas, jabón de manos y alcohol) para cada distribuidora y

	especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	establecimiento educativo, el cual se encuentran con el ID 493323. Para el personal jefe de logística, jefe de operaciones, auxiliar administrativo, empacadores y auxiliares de bodega se encuentran con el ID 493374. Además, subsana la información pendiente del mes de febrero dando cumplimiento a esta obligación en ambos periodos. Se verificaron las actas de entrega de la dotación a los auxiliares administrativos, jefes de logística, jefe de bodega, supervisores y distribuidoras que ingresaron en el mes de marzo del 2021, las cuales se encuentran en el sistema de información con los ID 489205, 489208 y 493373 respectivamente.
17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Para el periodo del 1 al 31 de marzo de 2021, se realizó la verificación por parte de la supervisión de los exámenes de aptitud laboral (coprológicos, frotis faríngeo y KOH de uñas) y los certificados de manipulación de alimentos del personal que ingresó en este mes, los cuales fueron cargados al sistema de información por el contratista, donde se certifican que son aptos para manipular alimentos, dando cumplimiento a esta obligación. Certificados de manipulación de alimentos en los ID: 488673. Exámenes de aptitud laboral en los ID: 488675 Al personal que inició labores en el mes de febrero y continúa para este periodo, se verificó el cumplimiento de estos documentos, los cuales se reportaron en el informe anterior.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el periodo del presente informe el contratista cumple con el personal mínimo requerido para el desarrollo de los procesos de entrega y distribución de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos, según las especificaciones técnicas lo cual se verificó por parte de la supervisión en el sistema de información mediante la revisión de contratos firmados.
35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	A la fecha de este informe, el contratista reportó las afiliaciones del personal requerido al sistema de seguridad social, pensión, ARL y caja de compensación, los cuales fueron examinados por la supervisión al 100%. Esta información se encuentra en el sistema de información del con los siguientes ID: 490890 (EPS), 490892 (ARL), 490889 (Pensión) y 490891 (caja de compensación). Al personal que inició labores en el mes de febrero y continúa para este periodo, se verificó el cumplimiento de estos documentos, los cuales se reportaron en el informe anterior. Adicionalmente, la supervisión realizó la verificación de los soportes de pago al sistema de seguridad social integral del mes de marzo del 2021, ingresados por el contratista al sistema de información, los cuales se encuentran con los números de ID 493364 y 493711, dando cumplimiento a dicha obligación.

36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo de este informe, el contratista mantiene en custodia los soportes correspondientes a contratos laborales, certificados de afiliación a seguridad social, certificados de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal contratado y los carga al sistema de información de la siguiente manera: 2 ID para copia de los contratos del personal 1 ID pago de seguridad social 3 ID de parafiscales. En cuanto al personal distribuidor que ingresó en el mes de marzo del 2021, el contratista cargo un ID para los certificados de afiliación a la EPS, uno para pensión, uno para ARL y uno para caja de compensación. Al personal que inició labores en el mes de febrero y continúa para este periodo, se verificó el cumplimiento de estos documentos, los cuales se reportaron en el informe anterior. Dicha información fue verificada por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación. Se anexa link de acceso al sistema de información: https://gestionesanmedellin.com/
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de	Para la fecha del 1 al 31 de marzo del 2021, el contratista cumplió con el pago de la nómina del personal contratado, de acuerdo con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual y para el personal

	acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	administrativo es quincenal), el cual fue verificado por la supervisión, mediante el pago de transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID: Colillas de pago: 491974, 491975,491976, 491977 y 491978 Transferencias: 491981 Adicionalmente, el contratista ingresó al sistema de información los pagos de transferencias y colillas de pago de parte del personal retirado en el mes de marzo del 2021, el cual fue revisado por la supervisión y se encuentran con los números de ID 492328 y 4492327. Para el resto del personal retirado la liquidación se encuentra en trámite por parte del contratista, a lo cual la supervisión realizará seguimiento y verificación de los soportes (transferencias, colillas), el cual será reportado en el próximo informe Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran firmadas debido a la emergencia sanitaria del Covid 19. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al	Para el periodo evaluado, el contratista aporta la relación del recurso humano contratado para la ejecución del programa según base de datos que se encuentra en ID 490863, dando cumplimiento a esta obligación, además la supervisión verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información

	ente interventor contratado, para su verificación.	
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la supervisión verificó la base de datos, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renuncias, entre otros, la cual se encuentra en el sistema de información con el número de ID 490863, garantizando así el cumplimiento de esta obligación. Adicionalmente, el contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la supervisión
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Para el presente periodo, se verificó por parte de la supervisión, que el contratista aportó la documentación referente a las afiliaciones al SGSSI, pagos a la seguridad social de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos, los cuales se encuentran en el sistema de información con los ID 490368 y 493001

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Tabla N°5. Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato)

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420 110004421 110099020 110009021 110090121	72200000	2320202006	200075	4100000779	70007091	4700053715

Tabla N° 6. Pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053715	$17.214.901.415	UP2	12.04.2021	5000632834 5000632741	$1.661.841.733	$15.553.059.682	9,65%

Tabla N° 7. Resumen de la ejecución financiera mensual:

	CONTRATISTA	**UT PAE 2021**
	NUMERO DE CONTRATO	4600089282
	LOTE	3
	VALOR CONTRATO	17.214.901.415
TOTAL FEBRERO - 2021	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**1.661.841.733**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	TOTAL FEBRERO - 2021	**1.661.841.733**
TOTAL MARZO - 2021	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	3.411.035.361
	RECONOCIMIENTOS	**0**
	DESCUENTOS	**0**
	TOTAL MARZO - 2021	**3.411.035.361**

	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	5.072.877.094
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	**0**
	DESCUENTOS TOTALES	**0**
	VALOR EJECUCION	5.072.877.09
	VALOR POR EJECUTAR	12.142.024.321
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**29,47%**

Tabla N°8. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	$ 17.214 .901.415
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 17.214 .901.415
Pagos Realizados (Acumulado)	$1.661.841.733
Pago autorizado del mes de Febrero	$ 3.411.035.361
Porcentaje de pagos realizados	9,65%
Porcentaje de ejecución financiera	29,47%
Porcentaje de ejecución física	29,47%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	34,11%

Tabla N°9. Ejecución Por Zona

LOTE 3									
CONTRATO				**4600089282**					
CONTRATISTA				**UT PAE 2021**					
MODALIDAD				**RPC**					
ZONA	**RACIONES 0° a 3°**	**RACIONES 4° a 8°**	**RACIONES 9° a 11°**	**VALOR RACIONES 0° a 3°**	**VALOR RACIONES 4° a 8°**	**VALOR RACIONES 9° a 11°**	**VALOR EJECUCIÓN**	**DESCUENTOS**	**TOTAL FINAL.**
3	11.590	**14.230**	6.412	$520.518.490	$639.083.530	$287.969.332	**$1.447.571.352**	-	**$3.411.035.361**
4	12.496	**14.244**	5.850	$561.207.856	$639.712.284	$262.729.350	**$ 1.463.649.490**		
6	3.729	**4.994**	2.406	$167.473.119	$224.285.534	$108.055.866	**$499.814.519**		
ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO									
ZONA	**RACIONES 0° a 3°**	**RACIONES 4° a 8°**	**RACIONES 9° a 11°**	**VALOR RACIONES 0° a 3°**	**VALOR RACIONES 4° a 8°**	**VALOR RACIONES 9° a 11°**	**VALOR EJECUCIÓN**	**DESCUENTOS**	**TOTAL FINAL.**
3	17.201	21.504	9.537	$772.514.111	$965.766.144	$428.316.207	**$2.166.596.462**	-	**$5.072.877.094**
4	18.295	21.191	8.589	$821.646.745	$951.709.001	$385.740.579	**$2.159.096.325**		
6	5.077	7.779	3.781	$228.013.147	$349.362.669	$169.808.491	**$747.184.307**		

Tabla N° 10. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 1 al 31 de marzo de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	El contratista ingresó al sistema de información los soportes financieros que demuestran la correcta ejecución de los recursos, mediante comprobantes de pago del personal, 187 remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a cada institución educativa, 187 registro de paquetes alimentarios y un certificados de cobertura según ID 488681, los cuales fueron verificados por la supervisión a través de papel de trabajo financiero que inicialmente se encuentra en Google Drive y al finalizar el contrato se cargará al sistema de información. Para el periodo de este informe el contratista entregó 75.951 paquetes alimentarios distribuidos de la siguiente manera: Zona 3 La Candelaria:32.232 Zona 4 La América: 32.590 Zona 6 Belén:11.129 De esta manera el contratista da cumplimiento a la obligación de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Equipo de Seguridad Alimentaria.
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la	El contratista para el periodo del 1 al 31 de marzo del 2021, ingresó el soporte de pago y/o abono a

	ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	proveedores al sistema de información, para lo cual la Supervisión realizó verificación y seguimiento de las transferencias bancarias, el cual se encuentra con el número de ID 490250, dando cumplimiento a la obligación. El contratista al finalizar el contrato presentará la paz y salvo de proveedores.

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante este período no se han presentado reclamaciones ni controversias entre las partes.
- A la fecha no se han declarado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- El estado de las garantías del contrato es el siguiente:

Tabla N° 11. Relación del estado de las pólizas del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	65-44-101193968	Calidad	15/02/2021	15/01/2022	12/02/2021	$1.721.490.141.50
		Cumplimiento	15/02/2021	15/01/2022	12/02/2021	$1.721.490.141.50
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	15/02/2021	15/07/2024	12/02/2021	$ 860.745.070.75
	65-40-101056923	Predios, labores y operaciones	15/02/2021	15/07/2021	12/02/2021	$ 860.745.070.75

	Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Contratistas y subcontratistas	15/02/2021	15/07/2021	12/02/2021	$ 5.164.470.424.50
		Vehículos propios y no propios	15/02/2021	15/07/2021	12/02/2021	$ 5.164.470.424.50

Tabla N° 12. Seguimiento a obligaciones jurídicas. 01 al 31 de marzo de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cumple a cabalidad con las respectivas licencias y permisos para ejecutar el presente objeto contractual
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de terceros

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el segundo pago parcial del periodo reportado por valor de $ 3.411.035.361

Atentamente,

César Augusto Trujillo Morales

César Augusto Trujillo Morales
Supervisor



Fredy Albeiro Granda Zapata
Apoyo Administrativo, financiero y contable



Francia Catalina Tobón Ángel
Apoyo Jurídico

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia